



RESOLUCIÓN N° 0936
(27 de junio de 2019)

"Por medio del cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219301 de 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 126 de diciembre de 2014 proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauró el Estatuto de Contratación de la Institución, en su artículo 3° establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas, tal como ocurrió en el presente caso, el cual además contó con la venia del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que el Aula de Informática es la unidad encargada del presente proceso contractual que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE DOS DISPOSITIVOS HARDWARE DE PROPÓSITO GENERAL CATALOGADOS COMO FIREWALL UTM CON 6 PUERTOS 10 GBE SFP+, LICENCIAMIENTO INDIVIDUAL A UN AÑO, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA".

Que en consecuencia, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219301 de 2019, los cuales se encontraron respaldados en los respectivos estudios previos y en la existencia de disponibilidad presupuestal concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros, conforme con lo cual siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, que dentro del plazo señalado en el proceso se formularon u observaciones al proyecto de la presente convocatoria, para lo cual el Comité Técnico Asesor dio respuesta a las observaciones dentro del término fijado para tal fin, resolviendo ajustar el pliego de condiciones en lo pertinente.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20° del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que este modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1930-1 expedido el 15 de abril de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que, en consonancia con lo expuesto, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219301 de 2019 en el marco de los principios de legalidad, publicidad y transparencia.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

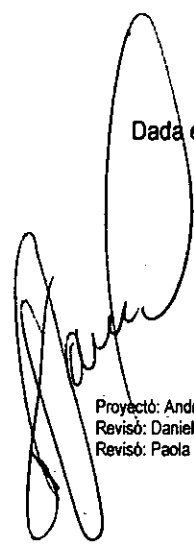
- PRIMERO.** - Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, y en consecuencia ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219301 de 2019, que tiene por objeto contractual "ADQUISICIÓN DE DOS DISPOSITIVOS HARDWARE DE PROPÓSITO GENERAL CATALOGADOS COMO FIREWALL UTM CON 6 PUERTOS 10 GBE SFP+, LICENCIAMIENTO INDIVIDUAL A UN AÑO, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA".
- SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria en relación en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP, de conformidad con la parte motiva contenida en el presente acto administrativo.
- TERCERO.** - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo con el cronograma actualizado establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria.
- CUARTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.
- QUINTO.** - Rectoría, Junta de Compras y Contratación y Oficina de Compras y Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

(27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: Andrea Viveros Riascos - Profesional Compras y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador Compras y Contratación.
Revisó: Paola de los Ríos - Directora (E) Departamento Jurídico.


Andrea Viveros R.